



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

CERTIFICADO N°		DE FECHA
1	Z-RI_087	23/07/2021
2 SOLICITUD N°		DE FECHA
	5013	14/07/2021

CERTIFICADO DE NUMERO

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUO
3	TORO MAZOTTE	696-5
LOTEO O POBLACION		MANZANA
4		SITIO
LOCALIDAD		
5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	259

6	CONTENIDAS EN (DEC. O RES.APROBATORIAS C/ FECHAS)	Decreto Secc. 2ª N° 366 del 19/04/2018 : "Modificación N° 2 al Plan regulador comunal de Santiago vigente para la comuna de Estación Central" (D.O. de fecha 25/04/2018)
7	ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA	Z-RI
ZONA HABITACIONAL MIXTA (Ver anexo N° 1, de actividades permitidas y prohibidas)		

LÍNEAS OFICIALES

NOMBRE VÍA		TIENE ANTEJARDÍN MINIMO DE
8	TORO MAZOTTE	3 MTS.
LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
9	ES LA ACTUAL	
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN		SE ACOMPAÑA PLANO
10		
LA VÍA SE CLASIFICA		SU URBANIZACIÓN ES
11	VIA LOCAL	
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO
	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ARBORIZACION Y AREAS VERDES
	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

NOMBRE VÍA		TIENE ANTEJARDÍN DE
8		
LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
9		
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN		SE ACOMPAÑA PLANO
10		
LA VÍA SE CLASIFICA		SU URBANIZACIÓN ES
11		
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO
	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

NOMBRE VÍA		TIENE ANTEJARDÍN DE
8		
LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
9		
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN		SE ACOMPAÑA PLANO
10		
LA VÍA SE CLASIFICA		SU URBANIZACIÓN ES
11		
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO
	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

CONDICIONES		USO 1	USO 2	USO 3
		VER ANEXO N° 1		
13	SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	Art. 2.6.1 O.G.U.C.		
14	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No se exige		
15	PORCENTAJE DE OCUPACION DE SUELO	No se exige		
16	ALTURA EDIFICACION N° DE PISOS	14 m.		
17	ADOSAMIENTOS	Art. 2.6.2 O.G.U.C.		
18	DISTANCIAMIENTO	1er P Art. 2.6.3 O.G.U.C.		
		2° y siguiente Art. 2.6.3 O.G.U.C.		
19	RASANTES NIVEL DE APLICACIÓN	Art. 2.6.3 O.G.U.C.		
20	SUPERF. PREDIAL MIN.	No se exige		
	FRENTE PREDIAL MIN.	No se exige		
21	DENSIDAD MINIMA	150 Hab/Ha		
	DENSIDAD MAXIMA	1.500 Hab/Há		
22	ALTURA CIERROS	No se exige		
	% TRANSPARENCIA	No se exige		
23	ESTACIONAMIENTOS	C/ P.R.M.S		
24	OTRAS DISPOSICIONES			
NOTAS				
1.- Las condiciones estipuladas en el presente certificado tienen vigencia a partir de la fecha del Decreto citado en el Pto. 6				
2.- Los predios de esquina consideran un ochavo de 8 mts. conforme la facultad establecida en en el Art. 2.5.4. de la O.G.U.C.				

AGA / aga

25 PAGO DERECHOS	\$ 10.432
------------------	-----------

Orden Ingreso Tesorería N° 202103557_web



MARIA ISABEL GAETE GARRETON
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO Nº 1 : USOS DE SUELO

ZONA Z-RI

USOS DE SUELO		
Usos de Suelo Permitidos	Residencial	Vivienda, Hoteles.
	Equipamiento	Científico, Comercio con excepción de las actividades prohibidas, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento con excepción de las actividades prohibidas, Salud, Seguridad, Servicios y Social
	Actividades Productivas	Inofensivas
	Infraestructura	
	Espacio Público	
	Área Verde	
Usos de Suelo Prohibidos	Residencial	Moteles
	Equipamiento Comercio	Bares, Discotecas
	Equipamiento Esparcimiento	Casinos
	Actividades Productivas	Molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas

NORMAS URBANISTICAS	
Altura Máxima de Edificación	14,00 metros
Densidad Bruta Máxima	1500 hab/há
Antejardines, con excepción de las vías correspondiente a Vialidad Intercomunal (PRMS) de la zona	3.00 Metros desde L.O.

